



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 64 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 7 FEB 2023

VISTOS, La Resolución Gerencial Sub Regional N.º 083-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de abril de 2021, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de enero del 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 021-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de enero del 2023, Gerencial Sub Regional N.º 044-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de febrero del 2023; referente a los Costos de Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Obra. "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO No 2501208"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de octubre del 2022 se suscribe el Acta de Cesión en Uso de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208; dejando constancia que la Infraestructura se encuentra en buenas condiciones para su uso, Mantenimiento, Conservación, Custodia y Administración,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 083-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de abril de 2021, se Resuelve Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, cuyo monto es de S/. 162,027.22(Ciento Sesenta y Dos Mil Veintisiete con 22/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de enero de 2023, se Resuelve Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, cuyo valor asciende a S/. 9'785,145.39(Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 39/100 Soles),

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 021--2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de enero de 2023, se Resuelve Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO M&L TALANDRACAS**, cuyo valor asciende a S/.453,336.00(Cuatrocientos Cincuenta y tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Soles),




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 064 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

27 FEB 2023

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 044-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de febrero de 2023, se **Rectifica de Oficio** el error material incurrido en el primer artículo de la Resolución Gerencial Sub Regional No 003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de enero de 2023, debe decir: Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208, ejecutada por el Contratista **CONSORCIO JOSE GALVEZ**, cuyo valor asciende a S/. 9'785,154.39(Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 39/100 Soles),

Que, los costos por Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Egusquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208" cuya inversión asciende a S/. 10'400,517.61(Diez Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Diecisiete con 61/100 Soles), valor que se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir; siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable a la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL CHULUCANAS del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba según anexo,

Que, el bien (Obra) está siendo usado por los alumnos, docentes y personal administrativo del Centro Poblado Talandracas y sus alrededores, desde el 04 de octubre del 2022, fecha de Transferencia en Uso por lo que a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL CHULUCANAS**, le corresponde la incorporación de dicho bien en función del artículo 5º del Anexo de modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral No 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva No 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral No 012-2016-EF/51.01 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposición Transitoria de la Directiva con los siguientes textos: literal e) dice: "**Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar**", revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la Entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora",

Que, con visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 64 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

27 FEB 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional No 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional No 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERIR a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL CHULUCANAS**, del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón del Departamento de Piura los Costos por Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la I.E José Gálvez Eguasquiza del Centro Poblado Talandracas del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura" con Código Único No 2501208" cuya inversión asciende a S/. 10'400,517.61(Diez Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Diecisiete con 61/100 Soles), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra para su cuidado y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/. 10'400,517.61(Diez Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Diecisiete con 61/100 Soles), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL CHULUCANAS**

ARTICULO TERCERO. - PONGASE de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL CHULUCANAS**, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 187758
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 64-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G



A N E X O

1.- Elaboración del Expediente Técnico	S/. 162,027.22
2.- Ejecución de la Obra	S/. 9'785,154.39
3.- Supervisión y liquidación de la Obra	<u>S/. 453,336.00</u>
TOTAL, INVERSION	S/. 10'400,517.61